

LAS ÓRDENES MILITARES DE CALATRAVA Y SANTIAGO EN EL ALTO GUADALQUIVIR (Siglos XIII-XV)

Por **JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA**

Aunque en el ámbito geográfico del Alto Guadalquivir encontramos representadas, a través de varias noticias, diferentes Ordenes Militares, tales como la "Orden de los Alemanes", la Orden de S. Juan de Acre y la Orden de Alcántara (1), sin embargo sólo nos detendremos en el estudio de los testimonios relativos a las Ordenes Militares de Calatrava y Santiago.

1.—El medio geográfico y su distribución administrativa

Esta región ocupa el área comprendida por la parte más alta de la denominada Depresión del Guadalquivir, cuya delimitación, siguiendo a Higueras (2), está formada por la Meseta al N. con su estribación de Sierra Morena y las sierras Subbéticas al S. y al E., sin que por el O. exista ningún accidente físico destacado capaz de indicar unos límites precisos, dado que los accidentes geográficos que la componen se continúan sin cambios sensibles hacia el O., por lo que el autor antes citado, ha de acogerse, para establecer una separación regional entre la Campiña de Jaén y la de Córdoba, a la línea que separa los ámbitos administrativos de ambas provincias, línea de separación, que por otra parte existió ya desde

(1) ARCH. CAT. TOLEDO. 1. D. 2. 4. Se citan dichas Ordenes junto con el tributo de la Décima Pontificia que han de pagar a la Cámara Apostólica. Véase también CARRIAZO, J. D, E M.: *Crónica del Condestable de Castilla D. Miguel Lucas de Iranzo*, (Madrid, 1940), pg. 427, con referencia a posesiones de la Orden de S. Juan de Acre en Jaén durante el siglo XV.

(2) HIGUERAS ARNAL *El Alto Guadalquivir*. Zaragoza, 1961.

mediados del siglo XV, en que se estableció como frontera de ambos obispos el curso del río Guadajoz (3).

Esta área geográfica de aproximadamente 12.000 Km² de extensión, está situada a unos 650 m. de altitud media en un 70% de sus tierras, aunque el reparto de las diferentes zonas que la componen es bastante desigual, al quedar establecidas en una parte baja o Depresión Central, que es el Alto Guadalquivir propiamente dicho, constituido por la Loma y la Campiña, unidades que no son en realidad más que los restos de un plano suavemente inclinado hacia el O., roto y trastocado por los diferentes plegamientos alpinos, que dieron lugar al paisaje actual. Son unidades constituidas por los terrenos más fértiles de esta región, las tierras de las grandes cosechas de cereales, de las tierras negras y de los pastizales. En torno a la depresión Central se halla Sierra Morena, que constituye su límite Norte, y a cuyo pie, en la parte más alta discurre el río Guadalimar, que, entre dicha Sierra y la Loma, constituye el paso obligado entre La Baja Andalucía y el Levante, pasando entre dicha Sierra y la de Segura. La parte meridional queda limitada por el Frente Externo de la Cordillera Subbética, entre cuya demarcación y la Loma discurre el Guadalquivir, hasta recibir en él las aguas del Guadalimar, superada dicha Loma. Abierta esta montaria por varias fracturas transversales, pone en contacto a la Depresión del Guadalquivir con el Surco Intrabético a través de Martos, La Depresión del Guadalbullón-río. Jaén, las fosas de Torres y Bedmar y la depresión del Guadiana Menor, puertas que en la línea fronteriza con el musulmán estuvieron guardadas por fortalezas como Martos, Jaén, Jódar, Bedmar y Torres, como más adelante probaremos. La parte NE. de la cordillera Subbética, a partir de la depresión del Guadiana Menor, cierra la Depresión del Guadalquivir, presentando un macizo continuo de unos 50 Km. desde Quesada a Beas de Segura. Como vemos, excepto la Depresión propiamente dicha, el resto del territorio queda constituido por montarias bastante menos productivas y habitadas que aquella.

Esta zona fue la que constituyó en la Baja Edad Media el *Obispado de Baeza-Jaén*, estructurado administrativamente de acuerdo a la distribución del territorio entre las diferentes fuerzas que participaron en su reconquista. Así pues, encontramos los grandes concejos de Jaén, Baeza,

(3) ARCH. CAT. JAÉN. Sala Capitular, Doc. 2a, En 1456, se afirma que Albendín "se e estar syto en el obispado e diócesis de la dicha çibdad de Jahén fasta el río de Gadaxox, donde paresçe que se parten los términos o límites de la diócesis de Jahén con la diócesis de Córdoba".

Ubeda y Andújar, formados con la parte que correspondió a los diversos concejos de Castilla que participaron en la lucha, los que dependieron en su administración directamente del rey e incluso formaron desde 1388 y hasta la mitad del siglo XV, por lo menos, el patrimonio del príncipe de Asturias, junto con dicho territorio asturiano (4). Igualmente se asientan sobre dicha área varios señoríos, debido asimismo, a la participación en la reconquista de este Valle, de algunos señores castellanos seguidos de sus meznadas, tales como el constituido en torno a D. Sancho Martínez de Xódar (5), quien ostentó, además, el cargo de Adelantado Mayor de la Frontera; y el Adelantamiento de Cazorla, en poder de los Arzobispos de Toledo (6), además de muchos otros que cabría citar. También obtuvieron su parte en dicho territorio, las Ordenes Militares, algunas de las cuales fueron indicadas al comienzo; refiriéndonos ahora a las que destacan por su extenso patrimonio en dicha zona, tales como la Orden de Calatrava y la de Santiago, cuyas noticias asimismo más abundantes, nos han movido a estudiar algunos aspectos de ellas en la región indicada.

2.—La Orden de Calatrava

El modelo de las Ordenes Militares parece encontrarse en el Calatribat o castillo-ermita islámico, en el que grupos de musulmanes se congregaban para simultanear la vida ascética y los ejercicios guerreros (7). De esta institución islámica parece tomar su nombre la O. de Calatrava, fundada en 1158 por Raimundo, Abad de Fitero, quien ante el abandono por parte de los Templarios del Castillo-ermita de Calatrava en Ciudad Real, a la llegada de los Almohades, se ofreció a defender la plaza con

(4) GARCIA DE VALDEAVELLANO, L.: *Historia de las Instituciones españolas*. Madrid, 1968, pág. 438, XIMENA JURADO: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y de los Anales eclesiásticos de este Obispado*. Madrid 1654, pág. 395, Véanse también A. *Municipal de Ubeda*, doc. 20-U y ARCH. CAT. JAEN, Gaveta 10, Doc. 18.

(5) ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza del Andalucía*, Sevilla, 1588, pág. 137-138; XIMENA.: *Op. cit.*, pág. 143; RODRIGUEZ MOLINA, J.: *Introducción al estudio del obispado Baeza-Jaén según el código gótico del siglo XIII*. Memoria de Licenciatura. Universidad de Granada, 1972. Doc. LXV, fol 217 y Doc. XLVII, fol. 169.

(6) RIVERA RECIO, J. F.: *El Adelantamiento de Cazorla*. Toledo, 1948.

(7) ALDEA VAQUERO, Q.: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, 1972. Tomo II, pág. 866; GARCIA DE CORTAZAR, J. A. *Historia de España Alfaguara. II.—La época Medieval*. Madrid, 1973, pág. 169.

la anuencia de Sancho III, dando así lugar a que el Calat-ribat, Castillo-ermita de monges soldados musulmanes, quedara ocupado por los monjes soldados cristianos, los que con el tiempo consiguen para su organización religioso-militar el nombre de Calatrava (8). La Orden de Calatrava así surgida, se afilió a la del Cister en 1164, creciendo rápidamente hasta formar grandes señoríos en el campo de Calatrava y en la cuenca del Tajo, cerca de Zorita de los Canes. Ella a su vez se anexionó una serie de Ordenes menores como las de Evora, S. Julián (antes de 1187), Trujillo (1190) y Monfrang (1215), intentando incluso atraer bajo su dominio a la Orden de Santiago, aunque sin conseguirlo y teniéndose que conformar tras una época de forcejeo a caminar junto a ella (9).

a) Formación de su patrimonio en el Alto Guadalquivir

Sus servicios en la reconquista le hacen contarse entre los principales partícipes de las ganancias obtenidas en la lucha con el enemigo. Por privilegio de Alfonso VIII, dado en 1189, se concede a la O. de Calatrava el diezmo en el quinto regio del botín y la décima parte de toda la tierra adquirida a los infieles por el ejército real, lo que proporciona a la Orden, junto con otros privilegios, abundantes bienes, en recompensa a su participación en la lucha, de los que son testimonio Martos y Osuna, situados en el valle del Guadalquivir como cabeza de dos fuertes núcleos de su patrimonio (10).

Limitándonos a nuestro trabajo vamos a analizar el patrimonio de la O. de Calatrava con centro en Martos. El proceso de su formación, inicialmente relacionado con la participación de dicha Orden en la reconquista del Valle, tiene su origen en las donaciones de que ésta es objeto en el siglo XIII por parte del rey Fernando III de Castilla, de las que hallamos numerosos testimonios datados desde la entrada de las huestes cristianas en las tierras de dicho río hasta la muerte de dicho rey, limitándose la actuación de su hijo Alfonso X, casi exclusivamente, a confirmar las donaciones hechas por su padre a dicha Orden. Los bienes así

(8) RIVERA RECIO, J. F.: *Los Arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media*, (S. XII-XV). Toledo, 1969, pág. 22, tornado de RODERICUS XIMENII.: *De rebus Hispaniae*, VII, cap. 14.

(9) Dereck W. LOMAX.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. Madrid, 1965, págs. 41-46.

(10) GONZALEZ, J.: *Repartimiento de Sevilla*. Madrid, 1951. Tomo 1, págs. 2324.

dotados están constituidos por poblados enteros acompañados de sus respectivos términos, cuya primera noticia alude a la donación efectuada en 1228 con Martos, Porcuna y Bóvoras, así como sus términos (11), seguida de la realizada en 1240, con el Castillo de Locubín y Susana (12), y una larga lista de donaciones efectuadas a medida que las conquistas fueron avanzando, y entre las que se hallan Alcaudete en 1242 (13), Zambra y Zafra en 1251 (14), y las que hace Alfonso X, además de las correspondientes confirmaciones, poniendo en 1257 bajo la jurisdicción de aquéllos, la población de Sabiote con su "cellero" (15), y en 1272, Alcalá de Albenzide (la Real), cuando la ganare de los moros (16). Estas dotaciones de poblados por parte de los Reyes, siguen efectuándose en favor de la Orden de Calatrava, a lo largo del siglo XIV, debido fundamentalmente a los frecuentes avances y retrocesos de la frontera musulmana y a la consiguiente pérdida y recuperación de algunos poblados situados en ella, de cuya situación es un índice claro la donación que del castillo de Alcaudete hizo Pedro I en 1351 (17).

Las dotaciones efectuadas en favor de la Orden por parte de los Reyes, comprendieron además diversos bienes rústicos y urbanos repartidos en diferentes puntos del alto Guadalquivir, especialmente en los términos de los grandes concejos de Jaén, Baeza, Ubeda y Andújar, de los que son representativos los siguientes: unas viñas situadas en Valdecañales, término de Úbeda (18), 10 yugadas de bueyes a año y vez en Begíjar, 5 en Lupión y 30 aranzadas de viña en Baeza (19), así como algunas casas en Jaén (20), un barco en el Guadalquivir (21), y otros mu-

(11) *Bullarium Ordinis Militiae de la Orden de Calatrava*, Matriti, MDCCLXI págs. 93-94.

(12) A. H. N. Calatrava. Carp. 422. núm. 78 R.

(13) A. H. N. Carp. 422. núm. 79 R.

(14) A. H. N. Carp. 422, núm. 76 R.

(15) *Bibl. Acad. Hist. Colec. Salazar*. 1-29. fol. 110 v. (16')

A. H. N. Calatrava. Doc. 122 R.

(17) A. H. N. Carp. 431, núm. 225 R.

(18) *Bibl. Acad. Hist. Colec. Salazar*, XXIII. pág. 231.

(19) A. H. N. Calatrava. Carp. 421, núm. 64 R. y, *Bullarium Ordinis militiae de la Orden de Calatrava*, págs. 62-63.

(20) A. H. N. Calatrava. Carp. 422, núm. 70 R.; *Bibl. Acad. Hist. Colec. Salazar*. 1-40. fol. 36 v.; *Bullarium Ordinis Militiae de La Orden de Calatrava*, pág. 85 y GONZALEZ, J.: *Op. cit.* pág. 38.

(21) A. H. N. Calatrava. Carp. 423, núm. 99 R. y GONZALEZ, J.: *Op. cit.*, pág. 38.

chos bienes de este tipo cuyas noticias son bastante frecuentes a lo largo de los siglos XIV y XV.

Aunque el núcleo fundamental del patrimonio de la Orden en el Alto Guadalquivir lo constituyen las dotaciones reales, también contribuyeron en su constitución personas y entidades locales, cuyas donaciones aparecen testimoniadas ya desde el siglo XIII, como nos lo indican las realizadas por el arcediano de Jaen, maestre Martin, que en 1260 da a la Orden de Calatrava todos los bienes que posee en Baeza (22); o la de un matrimonio que en 1296, deposita en poder de dicha Orden una casa que posee en Vilchez (23), con la condición expresa de hacerse familiares suyos. Testimonios parecidos a este último, son frecuentes, como se ha dicho, en los siglos XIV y XV (24), a través de los cuales podemos deducir que el motivo fundamental de dichas donaciones se encuentra muy próximo a la intención expresada por los donantes anteriormente citados, de hacerse familiares de la Orden, buscando las ventajas desprendidas de esta situación, dado que al quedar constituidos como tales, aunque los bienes pasaban al dominio directo de la Orden, los donantes podían usufructuarlos vitaliciamente, quedando, además exentos de toda clase de tributos, incluso de los eclesiásticos, cuyo diezmo pertenecía a la Orden de Calatrava, menos exigente con ellos que la autoridad eclesiástica.

Las adquisiciones por compra, constituyeron, asimismo, una fuente de incremento del patrimonio. También las noticias abundan al respecto, tales como la adquisición en 1340 de unas casas situadas en Bâlen (25) y un haza de tierra calma adquirida en 1475 en Villar de las Cuevas (26).

Al proceso hasta aquí indicado, hemos de añadir la tendencia manifestada por la Orden de Calatrava de reunir muchas de sus posesiones en torno al núcleo de su patrimonio, situado en la parte S.O. del Alto Guadalquivir, realizando así operaciones de intercambio tales como las, efectuadas en 1434, desprendiéndose de los poblados de Maqueda, San

(22) *Bibl. Acal. Hist. Colec. Salazar* 1-40. fol. 134; y GONZALEZ, J.: *Op. cit.*, pág. 31, tornado del *A. H. N. Calatrava*, Registro de escrituras, tomo III, fol. 183.

(23) *Bibi. Acad. Hist. Colec. Salazar*. 1-40. fol. 364-365.

(24) En 1304 se le donan bienes en Arjona: Cfr. *Bibi. Acad. Hist. Colec. Salazar*. 1-41, fol. 47-48. En 1332, bienes en Jaen: Cfr. *A. H. N. Calatrava*. Carp. 430, núm. 264 P y núm. 212 R. En 1470, bienes en Jahn. Cfr. JAVIERRE MUR, A.: *El Priorat° de S. Benito de la Orden de Calatrava*, en "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses" (Jaen), 8 (1956), p. 22.

(25) *A. H. N. Calatrava*. Carp. 464, núm. 240 P.

(26) JAVIERRE MUR, A.: *El Priorato de S. Benito de la Orden de Calatrava*, pág. 23, tornado de Consejo. Leg. 4.356, núm. 7.

Silvestre y el Colmenar, situados en Castilla, para recibir en cambio los poblados de Arjona, Arjonilla, la "Figuera", Recena, 3/4 partes de Jimena y 30.000 maravedis (27).

b) Localización del patrimonio

De acuerdo a los datos indicados y al análisis realizado sobre un buen número de testimonios utilizados, el total de las propiedades de la Orden de Calatrava en el Alto Guadalquivir durante el siglo XIII, presentaría el siguiente estado, indicado en el mapa adjunto: el núcleo fundamental de sus poblaciones, quedaría localizado en la zona S.O. del territorio comprendido por el obispado de Jaén; más concretamente, situadas sobre las ricas tierras de la campiña y guardando la puerta que a través de Martos, ponía en contacto a los musulmanes de Granada con la Depresión del Guadalquivir. El número de las poblaciones asentadas en dichas tierras vendría representado por Torralva, Porcuna, Martos, Castillo de Susana, Castillo de Locubín, Alcalá de Albenzaide, Alcaudete, Zambra, Zafra, Algar, Carcabuey, Alvendín y Priego; estos últimos, referidos en la carta de concordia hecha con el obispo y cabildo de Jaén el año 1256 en torno a la administración eclesiástica en los territorios de la Orden (28), y que más tarde al poner el río Guadajoz como divisoria entre Córdoba y Jaén, quedarían dentro de la jurisdicción eclesiástica del primero de los obispados citados. El único poblado que en el siglo XIII tiene la Orden en el Alto Guadalquivir, fuera del sector S.O. aludido, es Sabiote, situado en la loma de Ubeda.

Las propiedades dispersas a que antes aludimos, ocupan, por su parte, dos áreas fundamentales del Alto Guadalquivir: la zona S.O., próxima al núcleo de sus poblados, y la zona Central, con eje en la loma de Ubeda. Es decir, las tierras mejores y más productivas de la región. Las posesiones dispersas en la zona S.O. se reparten del modo siguiente: Tierras Calmas en Villar de las Caleras, Espeluy, Arjona y en la explotación agraria llamada "Casa del Judío", algunas aranzadas de viria y huerta cerca de Jaén y diferentes bienes urbanos, como casas y molinos en Andújar y Jaén, así como rentas en Arjona y Alcaudete y un barco en el Guadal-

(27) A. H. N. Calatrava. Doc. 314 P.

(28) RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *Introducción al estudio del Obispado Baeza-Jaén según el Códice Gótico del siglo XIII*. Memoria de Licenciatura, Universidad de Granada, 1972., Doc. XLIX. fol. 175.

quivir, situado cerca de Espeluy (29). En la zona central, localizada en torno a Ubeda y Baeza, sus posesiones se reparten en tierras calmas situadas en Lupión, Begíjar y Ubeda, algunas aranzadas de viña en mayor número en Baeza que en Ubeda y diferentes bienes urbanos en Baeza (30).

Según la relación presentada por la tasación de la Décima Pontificia en 1311-1312 y a través de las noticias recogidas en diferentes documentos (31), se observa que en el siglo XIV se han producido algunas variaciones en el conjunto del patrimonio de la Orden en el Alto Guadalquivir, respecto al siglo XIII. Ello se debe a las donaciones (a pesar de que son menores que en la centuria anterior), a las adquisiciones por compra, así como a los diferentes intercambios realizados por la Orden. Las poblaciones siguen ocupando la misma zona, de modo que en el sector S.O. se enumeran las siguientes: Torralva, La Casa del Judío, Pelpite, Lopera, Porcuna, "Bençala", Lendines, "Alcaçar", Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Jamilena, Martos, Bivoras, Alcaudete, Carcabuey y Priego; en tanto que en la zona central en torno a la Loma, las poblaciones que en el siglo XIII se reducían al caso exclusivo de Sabiote, se han incrementado con la adhesión temporal de Iznatoraf, y la definitiva de la mitad de Canena, el Collado y otras dos poblaciones situadas en el sector Centro-Meridional del Alto Guadalquivir, como son. Torres y Torre de Calatrava, además de dos poblados difíciles de localizar como son la Torre de los Arabes y el Corral.

Respecto a las posesiones dispersas, aunque escasean los testimonios, hemos de creer, ateniéndonos a la cuestión de "las manos muertas", que seguirían manteniéndose, si bien con alguna variante de situación o límites, pues según esa disposición las órdenes siempre podrían recibir propiedades, pero nunca enajenarlas por expreso mandato del derecho canónico (32); estándoles solo permitidas las acciones de intercambio que en nada sustancial afectaban a la disminución del patrimonio.

Los escasos testimonios relativos al siglo XV y XVI, nos indican que la situación sería muy parecida a la de los siglos anteriores; sin embar-

(29) A. H. N. Calatrava. Carp. 422, núm. 76 R. y Carp. 423, núm. 93 R, 99 R., Carp. 458, núm. 96 P, núm. 212 IL

(30) A. H. N. Calatrava, Carp. 421, núm. 62 R, 64 R.; *Bibl. Acad. Hist. Colec.* Salazar. 23, pág. 229-231; y *Bullarium, O. Calatrava*, pág. 62-63 y 93-94.

(31) Arch. Cat. Toledo. I. D. 2. 4.; A. H. N. Calatrava. doc. 153 R, 158 R; *Bibl. Acad. Hist. Colec.* Salazar. 1-40, fol. 395-396 v. y *Bullarium O. Calatrava*, págs. 154-156.

(32) Dereck W. LOMAX., Op. cit., pág. 108.

go, se nos muestra algo cambiada, ya que los poblados de la zona S.O. más allá del río Guadajoz, no aparecen ahora en las relaciones del obispado de Jaén, hecho explicable si tenemos en cuenta que en torno a los comienzos del siglo XV, el río indicado empieza a constituirse en linde entre el obispado de Córdoba y el de Jaén. Por tanto, para los siglos aludidos, las poblaciones de la Orden situadas en la zona S.O. serían Arjonilla, Higuera de Arjona, Arjona, Lopera, Porcuna, Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Jamilena y Bívoras, quedando sin identificar Holarilla y Villafranca (33); mientras que en la zona Centro-Meridional se vería la Orden favorecida por la existencia en ella de los siguientes poblados: Sabiote, Barrio de Canena (34), 3/4 partes de Jimena, Recena (35), Torres (36) y Belmez, a las que vienen a sumarse como una entidad nueva con bastante riqueza y autonomía el priorato de Jaén (37).

Huelga, por otra parte, hablar de las posesiones dispersas acerca de las cuales expresamos anteriormente la situación, que para este tiempo sigue en toda su validez.

El emplazamiento de las poblaciones de la Orden de Calatrava, tanto para las de la zona S.O. como las de la Centro-Meridional, constituyó desde el siglo XIII una línea de frontera con el musulmán: el sector S.O., con Martos a la cabeza, fue el límite con los musulmanes de Córdoba hasta la conquista de ésta, así como con una de las puertas que ponía en contacto a los musulmanes de Granada con la depresión del Guadalquivir; en tanto que el sector Centro-Meridional. Recena, Torres, etc., guardaban asimismo otra de las puertas de penetración, constituida por una de las fosas transversales del Prebético o Frente Externo de la Cordillera Subbética.

El carácter de fortaleza de muchas de estas poblaciones queda corroborado por el buen aprovisionamiento en armas de guerra que aún mantienen a comienzos del siglo XVI, de las que son muestra el inventario de la Fortaleza de Torres datado en 1501 (38), que nos presenta dos lombardas con cuatro "servidores" y dos serpentinas, dos culebrinas, dos sobratanas, 24 espingardas, 32 *vallestas de asero y de pie, e garruchas, las*

(33) A. H. N. Calatrava. doc. 244 R.

(34) A. H. N. Carp. 469, núm. 375 P.

(35) *Ibid.*

(36) *Ibid.*

(37) *Ibid.*

(38) A. H. N. Calatrava. Carp. 469, núm. 375 P,

dos de palo, 160 docenas de tiros, 50 docenas de *mandexuelas*, tres tinajas de pólvora con dos arrobas cada una, *çiertos çurriones de çufre*, 200 pellas de plomo grandes, media docena de "lançones" y una docena de dardos, doce pares de "coraças" y cuatro "capaçetes", cuatro "almetes" y cuatro "çeladas", un yelmo grande y un arnés.

Así pues, tanto por su estrategia geográfica como por su acopio en armas, se nota el carácter defensivo de las fortalezas de la Orden, lo que no excluye que muchas de sus poblaciones asentadas en la campiña les proporcionen abundantes ingresos, a través del variado sistema de explotación de sus tierras, trabajadas unas por sus propias expensas; por quinteros y collazos otras, como se desprende de los acuerdos realizados con el obispo de Jaén; o mediante el sistema de renta anual a que estaban sometidas muchas de ellas (39).

c) Valor económico de sus rentas

La contabilización de los ingresos percibidos por la Orden de Calatrava de sus posesiones en el Alto Guadalquivir, resulta de difícil averiguación si se tiene en cuenta la escasez de datos al respecto. No obstante, tenemos cifras valiosísimas que a pesar de estar datadas en 1311-1312, pueden ser índice de lo que aproximadamente representó este señorío en el Alto Guadalquivir, especialmente, por proporcionarnos dichos datos en relación con otros señoríos. Se trata de la *Tasación de la Décima Pontificia realizada en el Obispado de Jaén en 1311* (40) para enviarla al Metropolitano de Toledo, y a través de la cual se indican los diferentes organismos relacionados con el Papa y la cantidad que han de pagar, así como los ingresos de muchos de ellos.

Los recursos económicos de la Orden, están proporcionados por dos fuentes distintas; una, los diezmos eclesiásticos, que arroja la cifra de 20.000 maravedis anuales. Otra fuente de ingresos es la constituida por rentas y otros pechos de los vecinos de las poblaciones y propiedades sometidas a su jurisdicción, cuya cantidad proporciona la cifra de 130.000 maravedis; o sea, que los ingresos de la Orden en 1311, ascienden a 150.000 maravedis. Cantidad que nada nos dice contemplada aisladamente, pero que resulta muy expresiva, si la comparamos con los ingresos de otras entidades localizadas en el Alto Guadalquivir; de los que seleccionamos los tres mayores rentistas, cuya situación económica, a pesar de

(39) *Ibid.*

(40) *Arch. Cat. Toledo*. 1. D. 2. 4.

su gran importancia, queda muy por debajo de la Orden de Calatrava. Tales son la Mesa Episcopal, que percibe de los ingresos proporcionados por diezmos, rentas de sus posesiones y otros, 42.451 maravedís; mientras que en la Mesa Capitular por idénticos conceptos sólo se ingresan 37.813 maravedís; y la Orden de Santiago que recibe 12.000 maravedís; sin embargo, aquí se trata de un caso aparte, pues su área geográfica queda localizada fundamentalmente en Segura de la Sierra y alrededores, pertenecientes en lo eclesiástico a la Sede de Toledo y, posteriormente, a Cartagena, mientras que esta cifra se refiere solo a sus posesiones del Obispado de Jaén, correspondientes a la encomienda de Bedmar. La situación, se esclarece más aún, si tenemos en cuenta que un cahiz de trigo, medida con capacidad para 12 fanegas de dicho producto (41), vale 30 maravedís, así como 20 maravedís el cahiz de cebada, con igual capacidad.

d) Relaciones con la jurisdicción eclesiástica del Obispado

No es solo el hecho de encontrarse la Orden enclavada en el Alto Guadalquivir, área geográfica sometida en su mayor parte a una misma jurisdicción eclesiástica, lo que hace que la documentación le denomine frecuentemente, Obispado de Jaén, sino que los múltiples beneficios recibidos por la Orden y el hecho de gozar de una administración eclesiástica privilegiada, nos obliga al estudio de este apartado.

La lucha mantenida por las Ordenes para conseguir la exención del pago de los diezmos a las parroquias de sus señoríos, es muy típica de ellas y les hace entrar en frecuentes conflictos con los Obispos, dado que ya desde el comienzo de su fundación, son considerados como ejércitos que luchaban en tierras tomadas al musulmán, y en consecuencia quedaban exentos de su pago por la bula fundacional (42). El conflicto aumentó más aún a causa de la facultad que tenían para negociar convenios sobre diezmos con los Obispos de su agrado (43). A la larga, estas

(41) El cahiz toledano equivale a 12 fanegas, y una fanega a 12 celemines, según consta en las Actas de Cortes (Cortes de Jerez de 1268), Cfr. GUADALUPE BE-RAZA: *Diezmos de la Sede Toledana y Rentas' de la Mesa Arzobispal* (S. XV), Salamanca, 1972, pág. 151. Véase también *Arch. Cat. Jaén*, Gaveta 12, núm. 8 (doc. 17).

(42) GUADALUPE BERAZA Op. Cit. pág. 20-21, ALFONSO EL SABIO: *Partidas*. Partida primera. Tit. 20. Ley IV y V: En 1215 quedó limitado su privilegio de exención sólo a las propiedades que labrase a sus propias expensas.

(43) LOMAX, Op. cit., pág. 194.

condiciones permitieron a las Ordenes establecer convenios muy favorables, sobre todo con los Obispos de la Frontera, los que en espera de nuevas conquistas, preveían un aumento para la Diócesis con las nuevas parroquias recuperadas por aquellas al enemigo. A las razones de las diferentes tensiones por la búsqueda de la exención, vienen a sumarse posteriormente, las planteadas por la institución del "familiar", quien donando sus propiedades a la Orden, además de poder usufructuarlas vitaliciamente, quedaba eximido del pago de los diezmos, los que de otra parte debía pagar a la Orden, menos exigente con él que la Iglesia, como ya se ha visto en otro lugar. Los conflictos planteados por esta institución, obligaron a la realización de convenios entre las Ordenes y los correspondientes obispos, de las que puede ser un ejemplo, el realizado en 1241 entre lo Orden de Santiago y el obispo de Cuenca, a fin de repartirse los diezmos de los "familiares" y frailes casados que vivían en la Diócesis (44).

Dentro de dicha línea y movidos con toda probabilidad por las anteriores premisas, se empiezan a realizar en el Obispado de Baeza-Jaén, una serie de acuerdos respecto a diezmos y otros problemas eclesiásticos entre la Orden de Calatrava y el Obispo de Jaén, asesorado por el Deán y Cabildo de su Catedral. El primero de los mencionados esta fechado el año 1245, en que aún estaba la Sede Episcopal en Baeza y Fray Domingo al frente de ella (45). Frente al normal reparto de los diezmos recaudados, en tres partes o tercios, entre los que se hallaba el tercio pontifical o perteneciente al Obispo y Cabildo; el tercio de los clérigos, destinado al sustento de los que servían la parroquia; y el tercio de fábrica, para el mantenimiento y conservación del templo parroquial y gastos del culto, el acuerdo con la orden cedía en su favor dos tercios de los diezmos (el tercio de fábrica y el tercio de los clérigos), junto con otros ingresos parroquiales, tales como el pie de altar —constituido por el diezmo de las hortalizas y los maravedís de censos (46)—, el "mortuorum" o derechos cobrados por la celebración de exequias, el diezmo de las "labores de los moros", así como la total exención de diezmos en las tierras que labraran a sus expensas y del ganado que criaran. Asimismo la Orden quedará con

(44) LOMA; *Op. cit.* pág. 187.

(45) *Bullarium O. Calatrava*, pág. 87-88.

(46) *Estatutos Catedral Jaén. 1478*. Tit. XV. Fol. 29 r. *Arch. Cat. Jaén*: "Asimismo el pie de Altar, por el qual se entiende el diezmo de las ortalizas e maravedís de censos".

el derecho de presentar capellán o capellanes para sus iglesias, ante el obispo, arcediano o su vicario.

El obispo y cabildo por su parte percibirán cada año el tercio pontifical de los diezmos, así como el derecho de "procuración" que la Orden dará al obispo o arcediano en concepto de ayuda (cada vez que éstos realicen una visita a cada una de las parroquias de su señorío), consistentes en 18 bestias para el obispo y 7 bestias para el arcediano. De igual modo dará la Orden un maravedí por cada parroquia, cada vez que viniera un nuevo obispo a ocupar la sede episcopal de Jaén, tributo que se conoce con el nombre de *cathedratico* y que asimismo en similares circunstancias debía pagar cada clérigo del obispado. Por último, tanto los clérigos como las parroquias quedan bajo la jurisdicción eclesiástica del obispo de Baeza y del arcediano correspondiente. Este acuerdo fue confirmado en 1248 por el Papa Inocencio IV (47). A partir de este momento, las relaciones debieron desarrollarse con plena normalidad entre las partes contratantes, quienes algo después debieron realizar otro acuerdo, motivado por nuevas conquistas o donaciones a juzgar por la actitud tomada por el obispo de Jaén D. Pascual y su cabildo, quienes en espera de la confirmación por el Papa, se comprometen a responder con todos sus bienes ante cualquier inobservancia ocasional de dicho acuerdo (48). Las donaciones y conquistas fueron sucediéndose durante el siglo XIII, dando lugar a una nueva concordia fechada en 1256 (49) donde se vuelve a repetir un acuerdo similar al del año 1245, y donde se anumeran los pueblos de la Orden de Calatrava, situados en el obispado de Jaén, tales como Martos, Porcuna, Bivoras, Locubín, Alcaudete, Priego, Zambra, Zagra, Algar, Carcabuey, Alvendín y sus términos, introduciendo algunas variantes respecto al acuerdo de 1245.

La Concordia se realiza ahora sobre todos los derechos episcopales que tiene la Iglesia de Jaén en los indicados lugares, que la Orden de Calatrava tiene enclavados dentro de su jurisdicción. Según ella, la Orden percibirá dos tercios de los diezmos de trigo, centeno, cebada y vino, así como dos tercios del diezmo de sus "criados y acostados" y de lo ingresos percibidos por penas eclesiásticas. Lleva totalmente para sí todo el diezmo del aceite, "quinteros", ganados, queso, lana, minucias, primicias, diezmos personales, "oblaciones mortuorum" y el pie del altar, perteneciéndolo-

(47) *Bullarium O. Calatrava*, págs. 87-88.

(48) *Ibid.*, págs. 88-89.

(49) *Bullarium O. Calatrava*, págs. 109-112 y RODRÍGUEZ MOLINA,; Op. cit., doc. XLIX, fol. 175.

le, además, todo "el diezmo de los moros" que habitan en sus lugares. Asimismo queda exento del pago de diezmo por las tierras que labra a sus expensas.

El obispo y cabildo, por su parte, recibirán el tercio pontifical de trigo, cebada, centeno y vino, "criados y acostados" de la Orden e ingresos percibidos por penas eclesiásticas. Los capellanes y parroquias quedarán sometidos a la jurisdicción eclesiástica del obispado. La Orden pagará asimismo la "procuración" al obispo o arcediano, al visitar cada una de las parroquias, de manera que al obispo le proporcionará 20 bestias y al arcediano 5, y además, dará el tributo, denominado "cathedratico" consistente en un maravedí por cada iglesia parroquial que tenga un número superior a 15 parroquianos.

A partir de aquí, apaciguado el empuje de la reconquista, los acuerdos tardan más en repetirse. El próximo tiene lugar en 1282 (50) y entonces se llevarán a cabo para determinar aspectos que en los anteriores no se tocaron o quedaron imprecisos. Tratan en primer lugar de Canena, en torno a la que se vuelve a repetir la misma reglamentación que en los poblados citados, y a continuación se detienen ante una cuestión de fondo, al intentar determinar el significado de las palabras an o avrán que referidas a las propiedades siempre se han incluido en los contratos. La reconquista ha quedado detenida y por consiguiente la posibilidad para la Orden de Calatrava de adquirir nuevos lugares que puedan pertenecer al obispado; quizás sean estos los motivos que impulsen al obispo y cabildo a dar una interpretación más concreta a dichas palabras, de acuerdo a los intereses del momento. De aquí que del "avrán" se exceptúen todas las propiedades adquiridas por la Orden a partir del acuerdo celebrado en 1256 y "que eran entonces desmeras". Por lo que se determina en 1282, que de todos éstos, la Orden habrá de pagar el diezmo al obispo y cabildo de Jaén excepto casos contados, a los que permite atenerse a la anterior reglamentación, así como la permisión de que todo caballero o labrador del obispado de Jaén que lo desee, pueda tomar sepultura en Santa Marta de Martos, repartiendo las donaciones que se hagan con este motivo entre la Orden, el obispo y su cabildo, recibiendo dos tercios la primera y un tercio los últimos, exceptuándose del reparto las armas y caballos donados, que, lógicamente, quedan para la Orden de acuerdo a sus necesidades militares.

(50) RODRIGUEZ MOLINA, Op. cit, doc. LXXII, fol. 234.

Con esta revisión de puntos indeterminados queda concluido el período que podríamos llamar de Concordias, sin que aparezca un nuevo acuerdo hasta el año 1382, después de un siglo completo. Entre tanto las relaciones se desarrollan sobre la base de los acuerdos anteriores, refiriéndose frecuentemente a ellos cada vez que surge algún problema o conflicto, como ocurre con el Comendador de Canena y Torres en 1314 por su negligencia en el pago de los diezmos (51) o con la donación del rey Alfonso XI en 1340 de los dos tercios de los diezmos de Alcaudete, nuevamente recuperada al musulmán (52), así como la similar actitud del obispo y cabildo de Jaén en 1344 (53); sin embargo, las dificultades presentadas por los Comendadores e incluso por los vecinos de los pueblos pertenecientes a la Orden, a la hora de pagar los diezmos, debieron sucederse con cierta frecuencia a lo largo del siglo XIV, como nos lo demuestra la comunicación antes aludida, hecha por el maestre al Comendador de Canena y Torres y la que en 1373 se hace asimismo a las autoridades de Porcuna con idéntica finalidad (54). Quizás sea ésta una de las razones que impulsaron al obispo y cabildo de Jaén a realizar un nuevo acuerdo en 1382, sobre los diezmos de pan, trigo, cebada y centeno, así como de vino de los lugares que la Orden de Calatrava tiene en el obispado de Jaén (55), en el que se establece la cesión del tercio pontifical en favor de Calatrava a cambio de que ésta pague cada año, por Navidad, 5.500 maravedís de moneda vieja. La vigencia de este acuerdo se prolongó durante un breve período de tiempo, ya que pronto nos encontramos la pugna de ambas partes, sin que conozcamos cual de ellas agredió primero los derechos de la otra. El hecho es que un testimonio fechado en 1407 nos presenta el pleito mantenido entre el obispo y cabildo de una parte, y la Orden, de otra, ante D. Fernando, obispo de Jaén, acusándose cada una de las partes de transgresión a lo pactado en el acuerdo (56). Mientras la Orden les acusa de cobrar indebidamente el diezmo de los ganados, que pacen en sus lugares, de más de diez años a la fecha, y deberle en consecuencia 1.000 doblas de oro, el obispo y ca-

(51) RODRIGUEZ MOLINA, *Op. cit.*, doc. LXXII, fol. 234.

(52) A. H. N. Calatrava. Carp. 430. núm., 212 R., *Bibl. Acad. Hist.*, Colec, Salazar. 1-39 Fols. 145-146.

(53) *Bibl. Acad. Hist.* Colec, Salazar, I-39, fols. 155 v-157 y *Bullarium O. Calatrava*, págs. 204-205.

(54) *Arch. Cat. Jaén*. Gaveta 1.^a doc. 12.

(55) *Bullarium O. Calatrava*, págs. 216-218.

(56) *Ibid.*, págs. 231-234.

bildo manifiestan la negligencia en el pago, por parte de aquéllos, de la renta acordada de 5.500 maravedís en el mismo plazo de tiempo.

El conflicto parece calmarse al imponer el juez silencio entre las partes, hasta que en 1417 y 1418, la Orden interrumpe de nuevo la contribución del diezmo, aunque ahora el afectado es sólo al cabildo, que se adelantó a ésta tomando diezmos indebidos en Martos por valor de 500 doblas castellanas (57).

De nuevo se consiguió calmar a los litigantes, pero solo momentáneamente, ya que los problemas continuaron hasta el punto que el propio Papa Calixto III, tuvo que intervenir (58). No obstante los conflictos presentados por la Orden en la segunda mitad del siglo XV, se sumaron a la ola de violencia y lucha que sufrieron los bienes de la Iglesia por parte de los diversos señores del obispado (59). Conflictos que según Cazabán (60) se sucedieron sin interrupción hasta que el 7 de Marzo de 1591 por disposición del Papa Gregorio XIII y conformidad de Felipe II, se delimitaron los campos.

3.—La Orden de Santiago.

Tras la conquista de Cáceres por Fernando III de León en 1170, se fundaba por iniciativa real la hermandad llamada "de los freiles de Cáceres" (61). La finalidad de la hermandad fue el prestar ayuda al rey defendiendo las conquistas realizadas en Extremadura y colaborar con él en futuras camparias contra el musulmán. Hacia enero de 1171, la hermandad tenía ya el nombre de "Orden de Santiago", debido probablemente al acuerdo realizado con D. Pedro, arzobispo de Santiago, quien entró en la orden como "freile" honorario, recibiendo en cambio al maestro como canónigo de aquella catedral, y a los "freiles" como "vasallos et in milites beatissimi Iacobi ad honorem eius ecclesie et fidei amplificationem". El arzobispo dió a la orden un estandarte de Santiago, pro-

(57) Arch. Cat. Jaén. Sala Capitular, Doc. 8 a.

(58) Arch. Cat. Jaén. Gaveta 26, Índice núm. 27.

(59) Arch. Cat. Jaén. Gaveta 1, núm. 2, Doc. 113.

(60) CAZABAN, A.: *Los obispos y los Calatravos. La Concordia de Porcuna*, en "Don Lope", IV, 45, (1916), págs. 272-273.

(61) LOMAX, *Op. cit.*, pág. 5 y ss.; para los orígenes y desarrollo de la orden hasta su llegada al Guadalquivir seguimos casi con exclusividad a este autor. Véanse también José Luis MARTIN: *Orígenes de la Orden Militar de Santiago* (1170-1195), en "Anuario de Estudios Medievales" (Barcelona), 4 (1967), págs. 571-590.

metió ayudarle con buen consejo, armas y tropas y le regaló algunas rentas de su catedral en ciudades extremeñas prometiendo, en cambio los "freiles" defender el pueblo de Alburquerque y ser caballeros y vasallos de Santiago. A partir de aquí, la Orden se alinea como una fuerza militar para luchar en las fronteras, sobre todo contra los musulmanes del sur. Adquiere con rapidez un gran desarrollo, de manera que para el siglo XIII posee en la Península Ibérica cuatro grandes encomiendas mayores, correspondientes a los reinos de Portugal, León, Castilla y Aragón, destacándose entre ellas la de León y Castilla, establecida esta última en el Convento de Santiago de Uclés (62).

a) Formación de su patrimonio en el Alto Guadalquivir.

La presencia de la Orden de Santiago en Andalucía comienza con las expediciones que hace Alfonso VIII por el Alto Guadalquivir, tras la batalla de las Navas, formando parte de sus huestes. Poco después cuando en 1224 Fernando III decida reemprender, después de algunas treguas mantenidas con los musulmanes, la reconquista del Valle, llamará a los maestros de las Ordenes Militares a Toledo y les conducirá hasta Andalucía (63). En ella, luchará la de Santiago estableciendo con el fruto de sus luchas y donaciones tres áreas separadas, establecidas en tres partes de la frontera: en Segura al Oriente, Estepa en el Centro y Medina Sidonia en el Sur (64). La zona situada en la parte oriental del Guadalquivir, constituyó para la Orden el centro de un señorío, que enclavado en la divisoria de aguas entre el Guadalquivir y el Segura, venía a convertirse en atalaya para luchar con los musulmanes de Murcia y del Guadalquivir (65). Hasta tal punto crece el interés de este sector, que Segura de la Sierra, reconquistada en 1214, se convierte en sede de la Encomienda Mayor de Castilla en 1245, trasladada a este lugar desde Uclés (66).

Ya desde comienzos del siglo XIII, y en torno a Segura de la Sierra, recibió la Orden de Santiago múltiples donaciones provenientes de los reyes en recompensa a su participación en la Reconquista. Entre ellos

(62) NAVARRO, G.: *La Orden de Santiago y Segura de la Sierra*, en "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses" (Jaén), 53 (1967), págs. 9-14. (63)

LOMAX, Op. cit., pág. 10-13.

(64) GONZALEZ, J.: Op. cit., pág. 23-24.

(65) NAVARRO, G.: Op. cit., pág. 9-14.

(66) LOMAX, Op. cit., pág. 79.

destaca Fernando III, ya que Alfonso X se remitió a confirmar las donaciones efectuadas por su padre, como había hecho con la Orden de Calatrava. Así pues, en 1213, Alfonso VIII la dona Heznavexore, llamado después Santiago (67); en 1227 Fernando III, con la donación del Castillo de Montzón (68), da comienzo a la serie de donaciones en favor de la Orden de Santiago, tales como la villa y castillo de Torres, cerca de Segura, en 1235 (69); Hornos en 1239 (70); en 1242, la villa de Segura, excepto las aldeas y términos pertenecientes a los reinos de Murcia y Jaén, y a los Concejos de Riopal, Alcázar, Ubeda y Baeza (71). En 1243, le dona Segura con Muratalla, Socobos, Bueycorro, Gutta, Letur, Priego, Feriz, Albenda, Litur, Aznar, Abeneyzar, Nerpe, Tayviella, Yeste, Agraya, Cathena, Albanchez, Huesear, Miravet, Bulteirola, Burgueya (72), extendidos en una y otra vertiente de la Sierra; y en 1246, en un documento firmado en la bastida de Jaén, Pelay Pérez, maestre de Santiago, recibe de Fernando III la donación del fuero de Cuenca para la villa de Segura (73). Posteriormente, el rey Alfonso X le concede los castillos de "Chincollar" y Neblí, (74), y más tarde el rey D. Sancho Orceca, cerca del castillo de Segura (75). Como vemos, el mayor número de donaciones lo recibió de Fernando III, las cuales confirmaría después su hijo Alfonso X e incluso el propio Papa, a cuya jurisdicción quedaba sometida la orden (76).

Al igual que la orden de Calatrava, recibieron éstos también una serie de bienes dispersos entre los varios concejos del reino de Jaén, cuya procedencia arrancaba de reyes, entidades locales y personas particulares. El rey Fernando III les dotó con algunas heredades o yugadas de tierra en Andújar (77), casas y tierras en Santisteban del Puerto, Lina-

(67) LOMAX, Op cit., pág. 10-13.

(68) *Ibid.*

(69) A.H.N. Uclés. Caj. 311, número 2, *Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha*. Matriti, MDCCXIX, pág. 145-146; GONZALEZ, J., Op. cit., pág. 34; Lo-MAX, Op. cit., pág. 10-13; NAVARRO, G., Op. cit., pág. 9-14.

(70) A.H.N. Uclés. Caj. 311. n.º 4 y 5; GONZALEZ, J., Op. cit., pág. 34.

(71) A.H.N. Uclés. Caj. 311 n.º 6; *Bullarium O. S. Iacobi*, pág. 152-153.

(72) *Bibi. Acad. Hist. a Colee*. Salazar. D. II, fol. 1 v-2; *Bullarium O. S. Jacobi*, pág. 147-148; LOMAX, Op. cit., pág. 114-115.

(73) *Bibl. Acad. Hist. a Colec*. Salazar. M-6, fol. 37 r-37 v.

(74) A.H.N. Uclés. Caj. 102, n.º 10.

(75) A.H.N. Uclés. Encomienda de Segura de la Sierra. Leg. 311, n.º 16.

(76) *Ibid*, números 3, 12, 5.

(77) *Bibi. Acad. Hist. a Colee*. Salazar. D. I. fol. 147 y y A.H.N. Uclés, Caj. 69, n.º 3.

res, (78) y Jaén (79). El concejo de Baeza les proporcionó heredades y molinos en dicha ciudad (80) y el obispo de Osma, D. Juan, efectuó en favor de la Orden la donación de casas, aceñas y otras posesiones en Andújar y su termino (81). Estas donaciones junto con las compras realizadas por la Orden, tales como heredades en Úbeda y Andújar (82), representan los diversos sistemas que contribuyeron a la formación del patrimonio de la Orden en la zona oriental del Guadalquivir, donde según algunos testimonios intentó además concentrar muchas de sus posesiones, a juzgar por los intercambios realizados en 1239, cediendo Aza, Ayllón, Almazán, Ciruelos, Quintanilla, Riducia y otros situados en Castilla la Vieja, a cambio de los castillos de Beas de Segura y Chiclana, con sus pueblos y heredades en Alcaraz, Andújar y Baños (83), así como la transacción efectuada en 1285 por la que cedió en favor de Sancho IV el castillo de Lebrilla, a cambio del castillo de Castel, situado entre Quesada y Huesa (84) y Amusco, en recompensa de la villa de Orcera (85).

b) Su localización

Teniendo en cuenta las diversas fuentes por las que este patrimonio ha venido formándose, así como otras noticias acerca de los diferentes bienes que lo constituyen, nos encontramos que su núcleo fundamental queda situado en la zona Nordeste del Alto Guadalquivir, donde localizamos a Montizón, Chiclana de Segura, el castillo de "Chincoya", Nebli, Beas de Segura, Cuadros, Haznavexore, (llamado después Santiago), Hornos, Segura de la Sierra, Orcera, Siles (86), Torres de Albánchez, Albánchez y Alcaraz.

(78) A.H.N. Secc. Sellos. Caj. n.º 2. Sig. Ant.; Uclés, Caj. 216, n.º 4.

(79) Bibl. Acad. Hist.^a Colec. Salazar. D. I, fol. 147 v. GONZALEZ, J., Op. cit., pág. 37-38.

(80) A.H.N. Uclés. Caj. 69, n.º 4.

(81) A.H.N. Uclés. *Encomienda de Bedmar*. Caj. 69, n.º 6 y 7.

(82) A.H.N. Uclés. *Encomienda de Bedmar*. Caj. 69, n.º 5; GONZALEZ, J., Op. cit., pág. 32.

(83) LOMA; Op. cit., pág. 114-115.

(84) A.H.N. Uclés. Caj. 357, n.º 2.

(85) Bibl. Acad. Hist.^a Colec. Salazar. D. I, fol. 148 v y 149; A.H.N. Secc. Sellos, Caj. 13, n.º 1 y Caj. 311, n.º 15.

(86) *Bullarium O. S. Jacobi*, pág. 354.

Por la parte Noroeste del Alto Guadalquivir, ocuparon temporalmente Priego, el castillo de Andújar y el castillo de Baños, en los comienzos de la reconquista del Valle. Mientras en la parte centro-meridional, poseían parte de Canena, Bedmar, Albanchez de Ubeda y Cuadros (87); situándose, por su parte, en el sector norte de la zona meridional el castillo de Castel, próximo a Quesada

Las propiedades fuera de las poblaciones indicadas se repartían por Jaén, Baeza, Ubeda y Andújar (88); poseyendo, asimismo, en la zona sujeta a la jurisdicción eclesiástica del obispado de Jaén, la encomienda de Bedmar, que según noticias de 1311 (89), la componían Bedmar, Torres, la mitad de Canena, "Cuadros" y Albanchez, las cuales quedaban asentadas en la puerta de una de las fosas del frente subbético, que servía a los musulmanes como entrada a la depresión del Guadalquivir. El núcleo formado en torno a la Encomienda de Segura, por el contrario, no estuvo nunca sometido a la jurisdicción eclesiástica del Obispado de Jaén, sino que perteneció a la de Toledo (90), apareciendo en 1462 dentro del Obispado de Cartagena (91).

e) Sus rentas.

La mayor parte de sus tierras situadas estratégicamente en las fronteras con los musulmanes, estuvieron sometidas a un sistema de explotación parecido al que puso en práctica la Orden de Calatrava, labrando directamente muchas de sus tierras y otras, a través de quinteros y collazos, así como dando muchas de ellas a censo (92). No obstante resulta muy difícil conocer el valor de todos sus ingresos, ya que solo tenemos una noticia y esta fragmentaria, puesto que hace referencia únicamente a la encomienda de Bedmar, sometida a la jurisdicción eclesiástica de Jaén. El dato aludido, forma parte de la Tasación de la Décima Pontificia hecha en el Obispado de Jaén en 1311, referida anteriormente; según la cual, los ingresos percibidos este año en la mesa de la Or-

(87) *Ibid*, Arch. Cat. Toledo, 1. D. 2.4.

(88) A.H.N. Encomienda de Bedmar, Caj. 69, n.º 12.

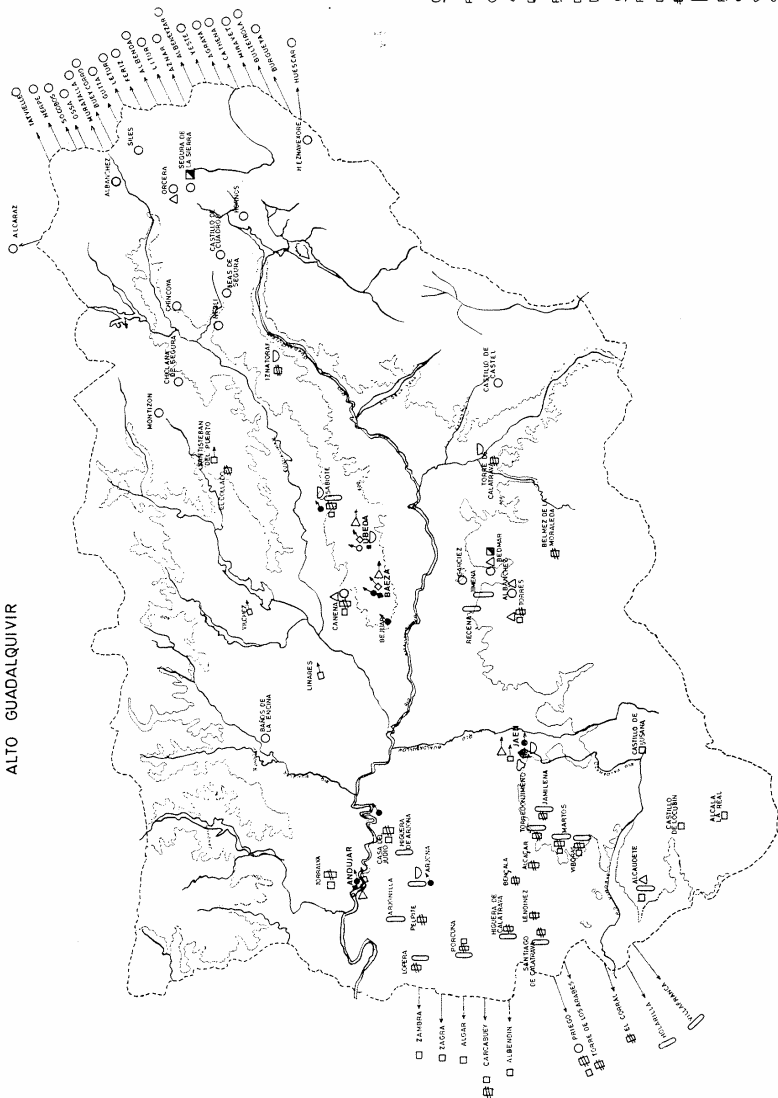
(89) Arch. Cat. Toledo, 1. D. 2. 4.

(90) NAVARRO, G., Op. cit., pág. 9-14.

(91) A.H.N. Uclés. Encomienda de Segura de la Sierra. Caj. 311, n.º 24.

(92) A.H.N. Encomienda de Bedmar. Caj. 69, n.º 12; MESA FERNANDEZ, N.: La Encomienda de Bedmar y Albanchez en la Orden de Santiago, en "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses" (Jaén), 14 (1957), pág. 79 y ss.

MAPA DE LAS ORDENES MILITARES
CALATRAVA Y SANTIAGO
 EN EL
 ALTO GUADALQUIVIR



SIMBOLOGIA

ORDEN DE SANTIAGO

- POBLADO EPOCA
- ----- SIGLO XIII
- △ ----- SIGLO XIV
- ◻ ----- SIGLOS XV-XVI
- PROPIEDADES DISPERSAS
- SIGLO XIII
- ▷----- SIGLO XV

ORDEN DE CALATRAVA

- POBLADO EPOCA
- SIGLO XIII
- ⊞----- SIGLO XIV
- ⊞----- SIGLOS XV-XVI
- PROPIEDADES DISPERSAS
- SIGLO XIII
- SIGLO XIV
- SIGLO XV-XVI

POBLADOS FUERA DEL OBISPAO DE JARA EN LOS SIGLOS XII, XIII Y XIV, PERÓ LOCALIZADOS EN EL SIGLO XV EN UNO A UNA REGIÓN DENTRO DEL SIGLO XV

den se elevan a 12.000 maravedís, contando dentro de ellos los procedentes de diezmos eclesiásticos, así como otros "pechos" de los vecinos de sus tierras, para cuyo valor relativo nos pueden ser útiles los datos aportados al tratar sobre la situación análoga de la Orden de Calatrava.

d) Relaciones con el Obispado de Jaén.

El único sector del señorío de la Orden de Santiago que estuvo sometido a la jurisdicción eclesiástica del obispado de Jaén, es el constituido por la encomienda de Bedmar, que por otra parte muestra una vida de alternancia cayendo unas veces en manos de cristianos y otras en poder de musulmanes. Bedmar, junto con Alcaudete y Quesada, se intercambiarían por Tarifa con el rey de Granada (93), volviendo de nuevo al poder de Castilla en 1309, exigiéndose a cambio que el rey castellano levantase el cerco de Algeciras (94); para quedar, a partir de este momento definitivamente en manos de la Orden de Santiago, y administrada por un comendador con señorío vitalicio sobre ella y poderes casi absolutos (95).

Las relaciones de la Orden con la jurisdicción eclesiástica del obispado de Jaén, en torno a la encomienda de Bedmar, siguieron una línea paralela a las mantenidas con dicho organismo por la Orden de Calatrava. El único acuerdo que conocemos, en contraposición al mayor número de éstos, firmados por la Orden de Calatrava, queda fechado en 1297, y versa sobre la iglesia de Canena y todos cuantos "heredamientos" tiene la Orden en el Obispado de Jaén (96). Se determina en él, con toda claridad, el cometido a desempeñar por uno y otro contratante en lo relativo a la administración eclesiástica de los poblados y heredamientos de este patrimonio, incluidos en el obispado de Jaén. De acuerdo a esto, quedan para la Orden los siguientes derechos:

Tendrá iglesia y batisterio en Canena.

El diezmo de Canena se dividirá en tres partes, de las que corresponderán a la Orden el tercio de fábrica y el tercio de los clérigos.

(93) *Crónica de los Reyes de Castilla*. Don Alfonso Onceno. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, 1953, pág. 13,3.

(94) MESA FERNANDEZ, Op. cit., pág. 88.

(95) *Ibid*, págs. 79-83.

(96) RODRIGUEZ MOLINA, Op. cit., doc. LXIX, fol. 225; *Bullarium O. S. Jacobi*, págs. 221-223.

Se le reserva el derecho de presentación de clérigos para sus iglesias ante el Obispo o Arcediano, quedando en la obligación de subvenir a las necesidades de aquéllos.

En todos los "heredamientos" que tiene o tendrá la Orden en el Obispado de Jaén, es decir en Andújar, Jaén, Baeza, Canena, Ubeda, S. Esteban, así como en sus términos, llevará la Orden la mitad del diezmo, y el diezmo total de los "heredamientos" que labrara a sus expensas.

Cobrará asimismo la mitad del diezmo de sus quinteros y collazos, e igualmente el obispo cede en favor de la Orden los derechos que tenía en la iglesia de Chiclana.

El obispo y cabildo de Jaén, por su parte, gozarán de los siguientes derechos:

Percibirán el tercio pontifical de los diezmos de Canena.

Cuando el obispo visite Canena le dará la Orden en "procuración" dos maravedís de la moneda que corría en tiempos del rey D. Fernando.

Asimismo, le proporcionará la Orden el tributo de "cathedratico", a semejanza del que pagarán los restantes clérigos del obispado.

Cobrarán, a su vez, la mitad de los diezmos de los "heredamientos" de Andújar, Jaén, Baeza, Canena, Ubeda, S. Esteban y de sus respectivos términos, siempre y cuando la Orden no los labrase a sus expensas.

Percibirán, además, la mitad del diezmo de los quinteros y collazos de la Orden.

El clérigo de Canena quedará sometido a la jurisdicción eclesiástica del obispado de Jaén.

Por último, reglamenta la posibilidad, convertida en hecho, de que los vecinos de Canena que labran en Baeza, paguen la mitad del diezmo en Baeza y la otra mitad en Canena, así como los vecinos de Baeza que labran en Canena deberán hacer otro tanto.

Creemos que esta misma reglamentación se pondría en práctica en los restantes pueblos de la encomienda de Bedmar; sin embargo, no podemos afirmar nada, por falta de documentación al respecto; los únicos

datos relativos a este asunto aparecen al final del siglo XV, en relación con una serie de fricciones por negligencia en el pago de los diezmos de parte de la Orden (97), así como por atentados positivos de ésta contra el sistema normal de recaudación de aquéllos en el obispado (98); dando lugar a que se cree una difícil situación, a través de la cual, el acuerdo inicial parece que llega a ser rescindido.

RÉSUMÉ

Parmi les différents Ordres Militaires qui s'installèrent dans le Haut Guadalquivir, on souligne ceux de Calatrava et Santiago à cause de l'importance de leur patrimoine. Cette situation prépondérante fut partagée avec les quatre grands conseils municipaux de Jaén,- Baeza, Ubeda et Andújar, et avec quelques seigneuries qui, comme les précédentes, participèrent à la reconquête de cette Vallée en faisant partie des armées de Ferdinand III de Castille.

La participation de Calatrava et Santiago à la reconquête de la Vallée du Guadalquivir, leur donnera un riche patrimoine dans cette zone avec différents noyaux de domination. Dans la zone orientale de la région, les centres se trouvent à Martos pour l'Ordre de Calatrava et à Segura de la Sierra pour l'Ordre de Santiago.

La formation de ces domaines, composés de beaucoup de villages et possessions dispersées dans les territoires des différents conseils municipaux, est due principalement à la dotation de Ferdinand III et d'autres rois de Castille, et aux donations de particuliers ou organisations locales et aux achats et aux échanges faits par les Ordres au long du Bas Moyen-Age.

Les patrimoines sont localisés dans deux zones différentes tandis que l'Ordre de Calatrava s'établit dans la zone S. W. de l'évêché de Jaén, sous la juridiction ecclésiastique de cet évêché, l'Ordre de Santiago s'établit à Segura de la Sierra et domine les versants du Guadalquivir et du Segura.

Elle est d'abord sous la juridiction ecclésiastique de Toledo puis sous celle de Cartagena. Les deux ordres possédaient diverses propriétés dispersées dans les: territoires des différents conseils municipaux, et quelques villages situés dans la zone centre-méridionale de cette région.

Ce sont des zones situées à la frontière avec les musulmans. Elles ont une grande rentabilité économique et elles

(97) *Arch. Cat. Jaén*. Gaveta 26, n.º 59, doc. 173.

(98) *Arch. Cat. Jaén*, Gaveta 1, n.º 2, doc. 113, 16,

ont fait de l'Ordre de Calatrava, selon des renseignements du XIV^e siècle, le domaine avec le plus de rentrées d'argent du Haut Guadalquivir. Rentrées d'argent qui augmentent leur valeur d'autant plus qu'elles bénéficient d'une série d'exemptions et privilèges, parmi lesquels on compte la dispense de la dîme ecclésiastique; on trouve ceci dans des documents tout au long de différents accords entre les Ordres et les dignitaires ecclésiastiques de l'évêché de Jaén.

Dans l'article on utilise les fonds documentaires des Archives de la Cathédrale de Jaén et les Archives Historiques Nationales de Madrid; aussi ceux de la Bibliothèque de la Royale Académie de l'Histoire de Madrid.

SUMMARY

Among the different Military Ordres settled in the High Guadalquivir we have to point out those of Calatrava and Santiago, owing to the importance of their patrimonies. This preponderant situation was shared with the four great councils of Jaen, Baeza, Ubeda, Andújar, and some seigniories which took part in the reconquest of the valley, forming part of the army of Fernando III of Castille.

The participation of Calatrava and Santiago in the reconquest of the valley of the Guadalquivir provided them with a rich patrimony in such an area with several nucleus of authority. Those nucleus were Martos for the order of Calatrava and Segura de la Sierra for that of Santiago, both in the Eastern part of the region.

The formation of those seigniories, composed of several villages and scattered properties in the limits of the different councils, was due to the endowment of Fernando III and other kings of Castille, and to the endowments of different people or organizations; finally to the purchases and interchanges which were made by those Orders along the Later Middle Ages.

Both patrimonies occupied different areas: the order of Calatrava was settled in the South-West of the bishopric of Jaén, and, it was submitted to the ecclesiastical jurisdiction of that diocese. The order of Saniago was settled in Segura de la Sierra, watching the slopes of the rivers Guadalquivir and Segura, and, it was first submitted to the ecclesiastical jurisdiction of Segura and afterwards to that of Cartagena. Both orders had so me scattered properties in the different councils and some villages which were in the area of the Southern-Centre of that region.

These areas are of a great economic benefit, situated in the frontier with the Moslems, which transformed to the Order of Calatrava, according to the facts of the 14th century, in the seigniorship of highest incomes in the High Guadalquivir. Those incomes increased because they had a series of privileges and exemptions; for example they didn't pay tithes. It has been recorded in the different agreements which took place in the Bishopric of Jaen.

In this article, the author makes use of some documents from the Archives of the Cathedral of Jaén, the Historical National Archive of Madrid, and, the Library of the Royal Academy of History in Madrid as well.